

FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS** DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 1 de 12

Fecha:

20/08/2024

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Introducción

Atendiendo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cada ente público es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema y en consecuencia de la información que proporciona para la integración de la Cuenta Pública.

De conformidad al artículo 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros de Fondo para la Gestión de Riesgos de Desastres (FOGIRD), correspondiente al 30 de junio de 2024, con los siguientes apartados:

- Notas de Gestión Administrativa,
- Notas de Desglose, y
- Notas de Memoria (Cuentas de Orden).

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Autorización e Historia

a) Fecha de Creación del Ente Público

El Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (FOGIRD), es un fondo en el cual se administran los recursos destinados a la ejecución de acciones y obras que tengan como objetivo la atención de la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres de origen natural.

El Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (FOGIRD), fue creado el 14 de junio de 2017, mediante publicación Número 1928-A-2017 Tomo III en el periódico oficial Número 299.

Que con fecha 27 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, misma que en el artículo 9, establece que el Presupuesto de Egresos de las Entidades Federativas deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, y que el monto de dichos recursos deberá estar determinado por cada Entidad Federativa, el cual como mínimo deberá corresponder al 10 por ciento de la aportación realizada por la Entidad Federativa para la reconstrucción de su infraestructura dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, y deberá ser aportado a un fideicomiso público que se constituya específicamente para dicho fin.

Para el caso del Estado de Chiapas, el promedio de la aportación estatal actualizado para la reconstrucción de infraestructura dañada por la ocurrencia de desastres será el acumulado en el periodo de 2011 a 2015, mismo que se tomará de base para realizar la aportación del 2.5 por ciento para el año 2017, el 5.0 por ciento para el año 2018, el 7.5 por ciento para el año 2019 y, a partir del año 2020 se observará el porcentaje del 10 por ciento en lo subsecuente, de conformidad al artículo Quinto Transitorio de la referida Ley.





FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 2 de 12

Fecha:

20/08/2024

En ese sentido y en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018, Eje 1 Gobierno Cercano a la Gente, Tema 1.1 Gobierno y Sociedad, Política Pública 1.1.3 Manejo Integral de Riesgos Desastres, Estrategia 2 instrumentar la gestión de la reducción de riesgos de desastres en beneficio de la sociedad, con enfoque de manejo integral de riesgos, que comprende estrategias de reducción de los mismos existentes para sustentar el desarrollo de las localidades afectadas.

En los últimos años la protección civil ha tomado especial significado para los tres órdenes de gobierno, en virtud de que el país, principalmente el Estado de Chiapas, está expuesto a múltiples fenómenos naturales perturbadores que requieren de la suma de esfuerzos para su atención en las diferentes etapas de previsión, reducción de riesgos, atención de emergencias y recuperación por los daños ocasionados.

El Estado de Chiapas es uno de los principales promotores de la Protección Civil, cuyas acciones han sido reconocidas por el Gobierno Federal al otorgarle en el 2014, el Premio Nacional de Protección Civil, y la primera Escuela Nacional de Protección Civil, en el sector. La Secretaría de Protección Civil y el Instituto para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, cuentan con el capital humano certificado en competencias y el conocimiento suficiente para asesorar a los municipios en las gestiones, aplicación y comprobación de obras y acciones en todo lo relacionado a la protección civil en el Estado de Chiapas.

En mérito de lo antes expuesto, resulta necesario contar con la figura de un Fideicomiso Público para la ejecución de acciones oportunas de reconstrucción de la infraestructura estatal aprobadas en el marco del FONDEN y que reduzcan los riesgos de desastres en beneficio de la población del Estado de Chiapas.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, el Ejecutivo tuvo a bien expedir el siguiente:

Decreto por el que se constituye el Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago, denominado Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres, el cual indistintamente será identificado por sus siglas como (FOGIRD).

b) Principales Cambios en su Estructura

Con la creación del Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (FOGIRD); también se emitió las Reglas de Operación del Fideicomiso, mismas que fueron validadas por la Secretaría de Hacienda, mediante oficio No. SH/SUBEP/0171/2018, de fecha 21 de junio de 2018 y a su vez validadas mediante Acuerdo FOGIRD/1^a. EXT. 01/2018 en su Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 27 de junio de 2018.

2.- Panorama Económico y Financiero

La situación económica y financiera del Fondo para la Gestión de Riesgos de Desastres (FOGIRD), fue aceptable durante el mes de septiembre; debido a que fueron tomados en cuenta todos los lineamientos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda fueron presupuestados y erogados de manera adecuada tanto presupuestal, contable y financiera.

3.- Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

El Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (FOGIRD), es un fondo en el cual se administran los recursos destinados a la ejecución de acciones y obras que tengan como objetivo la atención de la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres de origen natural. Conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 3 de 12

Fecha:

20/08/2024

El Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (FOGIRD), es el fondo que estable la mecánica operativa general que regirá la autorización, ejecución, comprobación y vigilancia de los recursos del patrimonio del fideicomiso.

b) Principal Actividad

- Pagos a organismos públicos o privados, previa verificación de cumplimiento de la norma en la contratación y entrega de bienes y servicios relacionados con el objeto del FIDEICOMISO.
- Adquisición de insumos necesarios para la atención de la población afectada por fenómenos perturbadores y que se encuentran en situación de riesgo, cuando exista una declaración oficial de estado de emergencia.
- Contratación de seguros y demás instrumentos de administración y transferencia de riesgos para la cobertura de daños causados por un desastre natural en los bienes e infraestructura pública y vivienda, de las localidades afectadas de escasos recursos en el Estado.
- Para efectos del aseguramiento de viviendas, únicamente se contemplarán aquellas que sean habitadas por sus propietarios, considerados en situación de pobreza patrimonial, que no sean irregulares y que no se encuentren en zonas federales.
- Pagos del servicio de levantamiento y actualización de inventarios de la infraestructura pública estatal, en el marco de la Estrategia de Gestión Integral de Riesgos EGIR.
- Financiamiento de la contraparte de la Entidad Federativa de los proyectos preventivos, conforme a lo
 establecido en las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.
- Reconstrucción de vivienda que hubiese sido afectada por un FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR.

c) Ejercicio Fiscal

Ejercicio 2024

d) Régimen Jurídico

Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (FOGIRD); está registrada ante el Servicio de Administración Tributaria como persona moral con fines no lucrativos, cuya actividad económica es la administración pública estatal en general, y sus obligaciones son las siguientes:

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR), y por sueldos y salarios (ISSS).
- Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios, y trabajadores asimilados a salarios.
- Presentar declaración informativa anual de subsidio al empleo.
- Presentar declaración informativa mensual de proveedores por tasas de IVA y de IEPS.

(No Aplica)

e) Consideraciones Fiscales del Ente

Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (FOGIRD), se ubica dentro de las personas morales a que se refiere el artículo 95 y 102 de la LISR, pero tiene otras obligaciones como:



FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 4 de 12

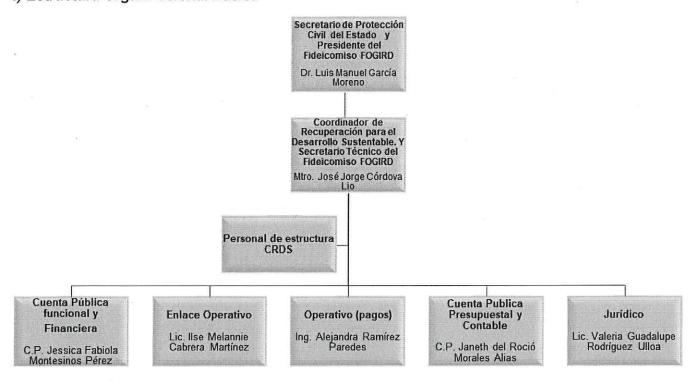
Fecha:

20/08/2024

- Presentar la declaración y pago provisional de retenciones de ISSS
- Aportaciones patronales al INFONAVIT
- Aportaciones patronales al IMSS
- 2 % del Impuesto Sobre Nóminas
- 10 % del ISR por Arrendamientos de Inmuebles
- 2 % Impuesto Sobre Nóminas a prestadores de servicios

(No Aplica)

f) Estructura Organizacional Básica



g) Fideicomisos de los cuales es Fideicomitente o Fideicomisario, y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos de los cuales es parte

(No Aplica)

4.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

Para llevar a cabo la preparación de los Estados Financieros del presente ejercicio se consideró lo siguiente:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Se ha observado las disposiciones legales de la Normatividad emitida por el CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), siendo congruente con la armonización contable en la emisión de los estados financieros.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor





FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 5 de 12

Fecha:

20/08/2024

razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Todas las cuentas que afectan económicamente al Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (FOGIRD), están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

c) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las bases de preparación de los estados financieros de Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (FOGIRD), aplican los postulados básicos siguientes:

1.	Sustancia Económica	7.	Consolidación de la Información Financiera (No Aplica)
2.	Entes Públicos	8.	Devengo Contable
3.	Existencia Permanente	9.	Valuación
4.	Revelación Suficiente	10.	Dualidad Económica
5.	Importancia Relativa	11.	Consistencia
6.	Registro e Integración Presupuestaria (No Aplica)		

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones

(No Aplica)

e) Para las Entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad; deberán revelar las nuevas políticas de reconocimiento, su plan de implementación, revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

(No Aplica)

5.- Políticas de Contabilidad Significativas

(No Aplica)

6.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

(No Aplica)







FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 6 de 12

Fecha:

20/08/2024

7.- Reporte Analítico del Activo

En las reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se definió como vida útil de un activo, al periodo durante el que se espera utilizar el activo, además, se menciona que se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos. Con base en estas reglas, los activos de **Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres (FOGIRD)**, sitúa la valoración de sus bienes tangibles e intangibles aplicando la depreciación y amortización, utilizando el procedimiento establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Las principales variaciones que presenta el activo del 1 de enero al 30 de junio de 2024, se integra de la siguiente manera:

- a) La variación negativa por \$ 55,706,646.96 del rubro efectivo y equivalentes corresponde a ingresos recibidos para proyectos autorizados en la cuenta de FOGIRD y así mismo gastos realizados con economías de proyectos de acuerdo a instrucciones de pagos a realizar.
- b) La variación positiva por \$ 2,245.52 del rubro derecho a recibir efectivo o equivalentes se debe a los rendimientos financieros pendientes de cobro por el banco.

8.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos

(No Aplica)

9.- Reporte de la Recaudación

(No Aplica)

10.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

(No Aplica)

11.- Calificaciones Otorgadas

(No Aplica)

12.- Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de Control Interno

Manual de Procedimientos: Nos indica los procedimientos que debemos seguir de forma ordenada en el desarrollo de las actividades; evitando duplicidad de esfuerzos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Nos establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática en forma razonable y transparente.

9



FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 7 de 12

Fecha:

20/08/2024

Normatividad Contable: Tiene por objeto efectuar el registro contable de los recursos públicos y la preparación de informes financieros de forma armonizada, que dan transparencia para la interpretación, evaluación, fiscalización y entrega de informes; regulando las operaciones contables.

Normas Presupuestarias: Nos indica cómo se ejecuta el gasto público, administrándolo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para rendir cuentas de los recursos públicos, así mismo contribuir a fortalecer la armonización presupuestaria y contable.

b) Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance

A través del proceso de armonización contable, se da un cambio transcendental para atender en tiempo y forma el nuevo esquema de la contabilidad gubernamental, logrando resultados en materia de información financiera, transparencia y rendición de cuentas, así como, mantener la liquidez y solvencia económica.

13.- Información por Segmentos

(No Aplica)

14.- Eventos Posteriores al Cierre

(No Aplica)

15.- Partes Relacionadas

"No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas"

16.- Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Con fundamento en el Titulo III, Capítulo I, Fracción III del Artículo 52 de la Normatividad Contable del estado de Chiapas, que a la letra dice:

"Los rendimientos generados se integrará al patrimonio y las erogaciones que se realicen con cargo a los rendimientos, se realizará con base a lo establecido en las reglas de operación"

Por lo anterior, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, las cuentas de resultados: 4319 Otros Ingresos Financieros, 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios; así como 5599 Otros Gastos Varios, se encuentran incorporadas en la cuenta 3111 Aportaciones, por lo cual, estas cuentas no presentan saldos.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera muestra la posición financiera de Fondo para la Gestión de Riesgos de Desastres (FOGIRD), valuados y elaborados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros del Ente Público y Característica de sus Notas, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización

A



FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 8 de 12

Fecha:

20/08/2024

Contable (CONAC), el cual refleja los bienes y derechos que se clasifican en rubros de acuerdo a su disponibilidad de liquidez al igual que sus obligaciones o compromisos, agrupándolas con relación a su exigibilidad.

ACTIVO

El activo se compone de los fondos, valores, derechos y bienes cuantificados en términos monetarios, los cuales dispone **Fondo para la Gestión de Riesgos de Desastres (FOGIRD)**, para la operatividad y la prestación de servicios públicos, éste se integra como sigue:

Circulante

Efectivo y Equivalentes

El rubro de efectivo y equivalentes al 30 de junio de 2024, asciende a \$ 41,600,094.69, el cual representa el 99.9 % del total de activo circulante, se integra por la disponibilidad financiera para cubrir los compromisos de pagos de impuestos y otras contribuciones; así también, con inversiones temporales que genera la cuenta basada en rendimientos bancarios.

EFECTIVO Y E		
(Cifras er		
CONCEPTO	2024	2023
Bancos/Dependencias y Otros	13.60	14.47
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	41,600,081.09	97,306,727.18
SUMA	\$ \$41,600,094.69	\$ 97,306,741.65

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Este rubro del activo asciende a \$ 83,334.51, el cual representa el 0.1 % del total del activo circulante, corresponde al periodo que se informa, y de ejercicios anteriores; se integra por los rendimientos bancarios, derivado de lo anterior, se están realizando las gestiones necesarias para su comprobación y/o regularización.

	(Cifras en Pesos)		
CONCEPTO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2024	2023
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	≤ 365	83,334.51	81,088.99
	SUMAS	\$ 83,334.51	\$ 81,088.99
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	VENCIMIENTO (DÍAS)	2024	2023
Rendimientos bancarios	<u>≤</u> 365	\$ 83,334.51	\$ 81,088.99
	SUMAS	\$ 83,334.51	\$ 81,088,99





FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 9 de 12

Fecha:

20/08/2024

No Circulante

El Activo No Circulante durante este periodo no presenta saldos a la fecha.

PASIVO

Es el conjunto de cuentas que permite el registro de las obligaciones contraídas por Fondo para la Gestión de Riesgos de Desastres (FOGIRD), para el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios públicos. Al 30 de junio de 2024, los estados financieros no reflejan saldos a la fecha.

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

La Hacienda Pública representa el importe de los bienes y derechos, que son propiedad del fideicomiso de **Fondo** para la Gestión de Riesgos de Desastres (FOGIRD); con fundamento en el Título III Capítulo I Fracción III del Artículo 52 de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas, los rendimientos generados al periodo que se informa, se integrará al patrimonio, y las erogaciones que se realicen con cargo a los rendimientos, se realizará con base a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso; por lo que, la cuenta de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) no presenta saldos.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública muestra las modificaciones o cambios realizados en la Hacienda Pública, dichas variaciones representa el resultado derivado del registro de operaciones de ejercicios anteriores por traspaso de saldos; a la fecha que se informa, la Hacienda Pública refleja un saldo de \$ 41,683,429.20.

Así también, es modificado por el aumento o disminución al patrimonio, derivado del registro de movimientos realizados durante el periodo que se informa. A la fecha que se informa la modificación neta negativa al patrimonio es de \$ 55,704,401.44.

HACIENDA PI			
(Cifra	(Cifras en Pesos)		
CONCEPTO		2024	2023
Patrimonio Contribuido		\$ 22,059,647.48	\$ 77,764,048.92
Patrimonio Generado		19,623,781.72	19,623,781.72
SU	JMAS	\$ 41,683,429.20	\$ 97,387,830.64

Patrimonio Contribuido

Aportaciones

El saldo de la cuenta por un importe de \$ 22,059,647.48 se integra por \$240,617,63.58 que corresponde a las aportaciones recibidas por el Gobierno del Estado con fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFET) 2018 (5828 S 01) y (5811) Fondo General de Participaciones (FGP) 2019 y 2020, para el Fideicomiso Público de Inversión y Fuente de Pago denominado Fondo para la Gestión de Riesgos de Desastres (FOGIRD).

Con fundamento al Título III Capítulo I Fracción III del Artículo 52 de la Normatividad Contable 2023, se consideró en la cuenta 3111 Aportaciones, el rubro integrado por los ingresos obtenidos por rendimientos con un importe de \$4,319,124.61, reintegros no comprobatorios por \$165,015.99 y economías por \$169,800.27.

D



FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 10 de 12

Fecha:

20/08/2024

Por otra parte, se reflejan los gastos de las operaciones por comisiones bancarias por un importe de \$45,175.62, inversiones mensuales por manejo de cuenta \$83,334.51, pago de proyectos autorizados priorizados por \$300,752,755.30 y honorarios fiduciarios \$94,240.46, correspondientes al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024.

PATRIMONIO CONTRIBUIDO	NATURALEZA	2024	2023
Aportaciones	Acreedora	\$ 22,059,647.48	\$ 77,764,048.92
	SUMAS	\$ 22,059,647.48	\$ 77,764,048.92

Patrimonio Generado

Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

Con fundamento en el Título III Capítulo I Fracción III del Artículo 52 de la Normatividad Contable del Estado de Chiapas, los rendimientos generados al periodo que se informa, se integrarán al patrimonio, y las erogaciones que se realizen con cargo a los rendimientos, se realizará con base a lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso; por lo que, la cuenta de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) no presenta saldos.

Resultados de Ejercicios Anteriores

Este rubro se integra principalmente por saldos de años anteriores, así como, por el traspaso del resultado del ejercicio anterior, efectuado al inicio del presente ejercicio.

PATRIMONIO GENERADO	PROCEDENCIA	2024	2023
Resultados de Ejercicios Anteriores	Traspaso de Saldos de ejercicio anterior	\$ 19,623,781.72	\$ 19,623,781.72
	SUMAS	\$ 19,623,781.72	\$ 19,623,781.72

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El Estado de Flujos de Efectivo, muestra los flujos de efectivo de Fondo para la Gestión de Riesgos de Desastres (FOGIRD), conformado por los elementos básicos: origen y aplicación de los recursos.

Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación

Durante el periodo que se informa, este rubro no presenta saldos.

Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión

Durante el periodo que se informa las aplicaciones de actividades de inversión pagadas por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2024, asciende a \$ 55,706,646.96, el cual refleja un flujo neto negativo por actividades de inversión por un importe de \$ 55,706,646.96.

Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento

Durante el periodo que se informa, este rubro no presenta saldos.

Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo

La disminución neta en el efectivo y equivalentes al 30 de junio de 2024 tiene un saldo de \$55,706,646.96.







FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 11 de 12

Fecha:

20/08/2024

Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio

Las cifras del efectivo y equivalentes al efectivo, al final del ejercicio que figuran en la última parte del Estado de Flujos de Efectivo, es el siguiente:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EF	ECTIVO AL FINAL DEL EJERCIO	:10
(Cifras er	n Pesos)	
CONCEPTO	2024	2023
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 41,600,094.69	\$ 97,306,741.65

Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final del efectivo y equivalentes al efectivo, al final del ejercicio del estado de flujos de efectivo, respecto a la composición del rubro de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (Cifras en Pesos)			
CONCEPTO		2024	2023
Bancos/Dependencias y Otros		13.60	14.47
Inversiones temporales (hasta 3 meses)		41,600,081.09	97,306,727.18
	TOTAL	\$ 41,600,094.69	\$ 97,306,741.65

Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas

Al 30 de junio de 2024, se realizaron adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación, mismas que a continuación de describen:

ADQUISICIONES DE ACTIVIDADES DE INVERS (Cifras en Pesos		GADAS
CONCEPTO	2024	2023
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 0.00	\$ 0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otras Inversiones	55,706,646.96	117,447,144.20
TOTAL	\$ 55,706,646.96	\$ 117,447,144.20

Conciliación de Flujos de Efectivo Netos

A continuación, con fundamento en el Título III, Capítulo I Fracción III del Artículo 52 de la Normatividad Contable del estado de Chiapas, al 30 de junio de 2024, la conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación y saldos de resultados del ejercicio (ahorro/desahorro), no presenta saldo.

d



FONDO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (FOGIRD) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024

(Cifras en Pesos)

Página 12 de 12

Fecha:

20/08/2024

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Con fundamento en el Titulo III, Capítulo I, Fracción III del Artículo 52 de la Normatividad Contable del estado de Chiapas, que a la letra dice:

"Los rendimientos generados se integrará al patrimonio y las erogaciones que se realicen con cargo a los rendimientos, se realizará con base a lo establecido en las reglas de operación"

Por lo anterior, al 30 de junio del ejercicio fiscal 2024, las cuentas de resultados: 4319 Otros Ingresos Financieros, 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios; así como 5599 Otros Gastos Varios, se encuentran incorporadas en la cuenta 3111 Aportaciones, por lo cual, estas cuentas no presentan saldos.

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contienen información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar los movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera de **Fondo**, **para la Gestión de Riesgos de Desastres (FOGIRD**, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Al 30 de junio de 2024, las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables

No se presentan saldos al 30 de junio de 2024.

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de Ingresos

Los saldos de los rubros de las cuentas de orden presupuestarias de ingresos de Fondo para la Gestión de Riesgos de Desastres (FOGIRD), registrados del 1 de enero al 30 de junio de 2024.

(No Aplica)

Cuentas de Egresos

Los saldos de los rubros de las cuentas de orden presupuestarias de egresos de Fondo para la Gestión de Riesgos de Desastres (FOGIRD), registrados del 1 de enero al 30 de junio de 2024.

(No Aplica)

